

DECRETO 117 DE 2000

(febrero 2)

por el cual se confiere autorización a un funcionario

del Ministerio de Comercio Exterior para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 129 y el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 4º del Decreto 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación 8607 de L 7 de julio de 1999, la Ministra de Comercio Exterior, presentó a la doctora Martha Cecilia Alvarez Rubiano, Profesional Especializado de la Subdirección de Estudios de Economía Internacional, para participar en el Tercer Programa de Formación en Integración Andina-Pasantías Comunidad Andina BID/Intal;

Que mediante comunicación SG.X/2.9.1 00054/2000, el doctor Nicolás Lloreda, Director General de la Comunidad Andina, informa que ha sido seleccionada y aceptada la doctora Martha Cecilia Alvarez Rubiano, para participar en el Tercer Programa de Formación en Integración Andina-Pasantías Comunidad Andina BID/INTAL, en la ciudad de Lima, Perú, del 14 de febrero al 16 de junio de 2000;

Que la doctora Martha Cecilia Alvarez, Profesional Especializado de la Subdirección de Estudios de Economía Internacional, solicitó autorización para aceptar el pago de los costos, incluidos tiquetes aéreos, hospedaje y gastos por parte del Convenio CANBID/INTAL, con ocasión de participar en el Tercer Programa de Formación en Integración Andina, en la ciudad de Lima, Perú, del 14 de febrero al 16 de junio de 2000, previo el trámite de la

comisión de estudios;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia “Los servidores Públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con la establecida en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir autorización a la doctora Martha Cecilia Alvarez Rubiano, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.39.541.847 de Engativá, Profesional Especializado de la Subdirección de Estudios de Economía Internacional, para que acepte el pago de los costos, incluidos tiquetes aéreos, hospedaje y gastos por parte del Convenio CAN-BID/INTAL, con ocasión de su participación en el Tercer Programa de Formación e Integración Andina, en la ciudad de Lima, Perú, del 14 de febrero al 16 de junio de 2000, previo el trámite de la comisión de estudios.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Comercio Exterior,

Martha Lucía Ramírez de Rincón.

